



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 545

Radicado No. 13836318900220140032900

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120140032900
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADO	PETROCOSTA C.I. SA Y OTROS
PROCESO	EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta al señor Juez con el proceso de la referencia, informándole que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada. Le hago saber a su vez, que el expediente se encuentra digitalizado y puede ser visualizado en la carpeta OneDrive del Juzgado. Pasa al Despacho.

Sírvase proveer.

Turbaco, 28 de septiembre de 2022.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION No. 545

Radicado No. 13836318900220140032900

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836318900120140032900
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA SA
DEMANDADO	PETROCOSTA C.I. SA Y OTROS
PROCESO	EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO, BOLIVAR. TURBACO, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la liquidación del crédito no fue objetada por la parte demandada. Así mismo, de una revisión a la misma, se observa que cumple con las exigencias establecidas en el Art. 446 del C.G.P., por tanto, se aprobará.

Por todo lo antes manifestado, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por no haber sido objetada por la parte demandada y encontrarse que cumple con las exigencias establecidas en el Art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/80>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b482967973ba4698f3cba339b1762f98cc1b148bfcf258249d83d4805b8359b9
Documento generado en 28/09/2022 10:52:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>